

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 202/86

**ARTICULO 1º.-** ELIMINASE la zona designada en el Código de Planeamiento como Subárea de Asentamiento Transitorio, en el Barrio San Vicente de Paul.

**ARTICULO 2º.-** Designase a dicha zona como AS/C Subárea Residencial C, la cual tendrá una densidad urbana  $D_u = 150$  habitantes por Ha promedio y una densidad neta  $D_N = 300$  habitantes por Ha. Su factor de ocupación poblacional será  $FOP = 0,84$  y su factor de ocupación suelo  $F.O.S. = 0,60$ .

Las construcciones deberán además cumplir con un retiro desde la Línea Municipal de 1,50 m. obligatorio y un retiro mínimo contrafrontal de 4,00 m.. La tipología edilicia exigida para la zona es vivienda individual unifamiliar, en Planta Baja o Planta alta +1 piso, entre medianeras o con un solo retiro lateral y techo a 2 aguas con su cumbrera paralela a la Línea Municipal. La superficie de lote mínimo será de 200 m<sup>2</sup> y el frente mínimo de 10 ml.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 202 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08/08/1986.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 464 / 86 .-